

ACLARACIONES SOBRE EL TRABAJO DE GRADO EN FÍSICA

1. El Trabajo de Fin de Grado (TFG) es una asignatura más de la titulación, de 6 créditos ECTS, equivalente a 150 h de dedicación del estudiante.

2. El TFG tiene como objetivo que los estudiantes demuestren la capacidad de elaborar de manera autónoma un tema de trabajo específico en el que confluyan los conocimientos y métodos adquiridos a través de las asignaturas del Grado en Física. A diferencia de lo que sucede con el Trabajo de Máster, el Trabajo de Grado no es especializado. Incluso si trata de un tema o problema muy circunscrito, lo importante no es tanto que el estudiante profundice mucho en el mismo (entre otras cosas porque el tiempo es limitado) sino que comprenda y ubique ese problema en relación con los conocimientos básicos estudiados en las asignaturas del Grado.

3. Los estudiantes pueden elegir un tema de una lista de temas propuestos por diferentes profesores. La propuesta de tema incluye un resumen con objetivos y un breve cronograma, con el objetivo de que las horas de dedicación al trabajo estén aproximadamente delimitadas y no se desvíen excesivamente de las previstas para la asignatura (150 h. totales de dedicación del estudiante). Este tiempo incluye la comprensión de aspectos básicos relacionados con el trabajo que se debe realizar y la redacción del informe y la presentación.

4. El tutor o tutora son profesores que proponen un tema y supervisan el trabajo del estudiante, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades. Pero la superación con éxito de esta asignatura, así como en las demás, es responsabilidad exclusiva del estudiante. Es el propio estudiante quien debe: reconocer las dudas que surjan al abordar el tema e intentar aclararlas, estudiar la bibliografía básica que se le haya aconsejado, realizar los cálculos o medidas, elaborarlas y obtener conclusiones, redactar correctamente el informe, estructurando los contenidos e integrándolos adecuadamente en un contexto más amplio que trascienda el problema puntual tratado, elaborar la presentación y prepararse adecuadamente para la discusión del trabajo con el tribunal que lo evalúe.

Se insiste en que la función de los tutores es la de orientar y supervisar a los estudiantes en este proceso.

5. El tema de trabajo puede ser de tipo teórico, experimental o bibliográfico. Aunque puede estar basado en el trabajo que se desarrolle en alguna línea de investigación, en principio no tiene por qué tratarse de un trabajo original.

6. Como se ha dicho en los puntos 2 y 3, se trata de un trabajo que se desarrolla en un tiempo relativamente breve y en el que el o la estudiante debe demostrar que es capaz de abordar de forma autónoma un tema delimitado relacionado con las asignaturas que ha cursado en el Grado en Física, comprendiendo los conceptos básicos que giran alrededor de ese tema. Por este motivo, aunque el tema del trabajo sea específico y aborde necesariamente aspectos puntuales con un cierto detalle, el estudiante debe ser capaz de integrarlo en un contexto más amplio que trascienda a ese problema circunscrito. Ha de poder relacionarlo con las asignaturas del Grado en Física, demostrando que ha entendido los conceptos básicos en los que se fundamenta, comprender por qué se aborda mediante ese método, etc o por qué ese problema es de interés en física. Este objetivo debe ser explícito tanto en el informe como en la presentación. Estos deben plantearse de forma que, en términos generales, sean comprensibles por cualquier otro estudiante o profesor del Grado en Física, independientemente de su especialidad. Este aspecto queda recogido en varios puntos de la valoración, tanto de los tutores como del tribunal.

7. En la redacción y presentación del informe tiene que quedar definido en qué ha consistido el trabajo realizado por el estudiante en primera persona, diferenciándolo claramente de lo que han realizado otros (en base a la bibliografía utilizada, por ejemplo). Incluso si se trata de un trabajo de tipo bibliográfico, las conclusiones obtenidas por el propio estudiante al re-elaborar y sintetizar esa información, deben estar claramente separadas de las explicitadas en la bibliografía en la que se pueda haber basado.

8. Al igual que sucede en las tesis o en los artículos de investigación, el informe del trabajo debe contener una introducción que haga referencia explícita a la bibliografía pertinente en la que se fundamenta el tema y a la que se puede remitir también en otros apartados (resultados y su análisis, etc.). No es admisible la inclusión de un listado de bibliografía final al que no se haya hecho referencia explícita a lo largo de la memoria, allí donde sea pertinente citarla.

9. En el momento de la defensa del trabajo, el tribunal podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre todo aquello que los estudiantes escriban en la memoria o mencionen oralmente durante la presentación. Por ello, es más que aconsejable que el estudiante entienda y sea capaz de explicar todo aquello que haya incluido en el trabajo.